

Propuesta de Revisión de Normativa de Posgrado de la Universidad Nacional de Río Negro Aportes de la Universidad Nacional de Tucumán

En respuesta al pedido de opinión solicitado, respecto de la Revisión Normativa de Posgrado propuesta por la UNRN, cumplimos en informar que fue uno de los temas del orden del día de dos sesiones del Consejo de Posgrado de nuestra Universidad.

Anticipamos que nuestra posición al respecto es, en principio y así tal como están planteadas las modificaciones, por la negativa.

Si bien, en términos generales, los representantes de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales y otras áreas disciplinares de índole profesional se manifestaron, en un primer momento, de forma positiva a la propuesta, una vez que fue revisada en profundidad se compartió el criterio que este proyecto no ofrece las herramientas normativas que garanticen el nivel de excelencia de los trabajos finales que permiten alcanzar el grado académico máximo de Doctor o Doctora.

Veámoslo:

1) Sobre la Definción de Doctorado

“Es preciso señalar que en Argentina existen doctorados profesionalizantes. Por ejemplo, los doctorados de derecho otorgan puntaje para la carrera profesional en la Justicia, y tiene por objeto un ámbito de práctica profesional. Lo mismo puede decirse de doctorados vinculados a campos tecnológicos (vg. Doctorado en Ingeniería de Alimentos). Es palmario que estos doctorados no forman investigadores destinados a desempeñarse exclusivamente en la investigación científica y el impacto de la formación se relaciona con el ejercicio profesional. Por otra parte, es necesario considerar que las tendencias internacionales muestran un crecimiento de la oferta de doctorados profesionales. Tanto en Estados Unidos como en Europa el crecimiento de la oferta de posgrado va acompañado de una expansión cada vez mayor de los Doctorados Profesionales.”

- Se considera que el desarrollo académico y de investigación que exige una tesis de doctorado, no es incompatible con el desempeño profesional o con los fines de quienes aspiran a alcanzar tales grados académicos para obtener los puntajes. Un aporte original en un área de conocimiento, dentro de un marco de excelencia académica, puede además resultar de utilidad práctica por sus aportes o estar enfocada la investigación desde aspectos que tienen una directa incidencia profesional o práctica. Ello dependerá del propio aspirante a doctorarse, de sus inquietudes y sus aspiraciones. No creemos necesaria en consecuencia estas aclaraciones.

- Con el temor de estar, tal vez, equivocándonos sobre la referida apreciación precedente, quisimos indagar en los resultados y experiencias que resultan de la implementación de estos doctorados profesionales que se invocaron en la propuesta; sin embargo, no se encontraron. Agradeceríamos se nos indique puntualmente la/las Universidad/es que los han implementado.
- En la UNT, muchos trabajos de tesis doctorales (Doctorados en Ingeniería, Ciencias Exactas e Ingeniería y en Medio Ambiente Visual e Iluminación Eficiente), planteados desde una problemática profesionalista, aportan metodologías innovadoras o desarrollos de productos que luego podrán transferirse a la práctica profesional. No por ello se deja de exigir una profundización teórica-disciplinar de máximo nivel, en la que la contribución al conocimiento de una tesis doctoral debe ser significativa desde lo disciplinar, constituyendo un aporte sustantivo o metodológico.

Sobre las consideraciones anteriores, en la propuesta de redacción de la UNRN: *“El doctorado tiene por objeto la obtención de verdaderos aportes originales en un área de conocimiento, cuya universalidad debe procurar, en un marco de alto nivel de excelencia académica. El doctorado culmina con una tesis de carácter individual que se realiza bajo la supervisión de un Director. La tesis debe constituirse como un aporte original al área del conocimiento de la que se trate, y demostrar solvencia teórica y metodológica relevante en el campo de la investigación científica, tecnológica, incluido el desarrollo de productos, procesos y obras. La tesis, es evaluada por un jurado que incluye al menos un miembro externo a la institución universitaria y excluye al Director. Conduce al otorgamiento del título de “Doctor” con especificación precisa de una disciplina o área interdisciplinar.”*

Al respecto se considera que:

- Resulta inapropiado suprimir del apartado 1.3. Doctorado (Res. 160/2011) la frase: *“a través de una formación que se centre fundamentalmente en torno a la investigación desde la que se procurará realizar dichos aportes originales”*.
- La incorporación de la frase *“incluido el desarrollo de productos, procesos y obras”* no resulta conveniente dado que, en particular, el término “obras” puede ser un trabajo no original en algunas disciplinas.

2) Sobre 8. EVALUACIÓN FINAL. 8.1. Trabajos finales

“Las Carreras de Doctorado culminan con un trabajo final en un campo disciplinar o interdisciplinar, individual y escrito con formato de tesis o el que resulte adecuado y evidencie el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación y cuya culminación evidencia haber alcanzado niveles de excelencia académica y de originalidad dentro del campo científico o tecnológico correspondiente. La tesis se desarrollará bajo la dirección de un Director de tesis de Doctorado.”

Se coincide de manera unánime que un trabajo final debe evidenciar rigor científico. Se cree que dejar librado tan discrecionalmente, sin ningún marco de referencia, el criterio para decidir si un trabajo sin formato alguno permita obtener u otorgar el grado máximo académico, pone en riesgo uno de los principales requisitos que es acreditar excelencia académica. El grado de Doctor es un grado académico, y por ende pensamos que debe demostrar contenido académico, que además, al ser doctorado contribuya al medio con un aporte original.

Una tesis se debe poder traducir en un trabajo escrito, sistemático, coherente y racional, en cualquier ciencia, y que sea puesto al conocimiento de la comunidad de especialistas, que pueda reproducirse para control, que sea no sólo objetivo sino intersubjetivo. La escritura del manuscrito es parte de la formación del tesista en cuanto que debe integrar y globalizar los resultados obtenidos de forma coherente, dándole una línea de pensamiento al tema. Por otro lado, no siempre los resultados obtenidos en una tesis son publicables o se difunden bajo un arbitraje estricto.

Desde el punto de vista didáctico la tesis escrita, en el idioma nacional correspondiente a la universidad que otorga el título, permite ser evaluada más objetivamente por el jurado, puede corregirse y mejorarse, y sobre todo dejar constancia del aporte realizado al cuerpo de conocimiento. Este trabajo podrá usarse como referencia, y aun cuando no sea editada y publicada, los repositorios de tesis serán "depositarios" de este material de referencia para futuros alumnos, científicos y profesionales.

Por lo tanto, se considera que el reemplazo de “que evidencie” por “o el que resulte adecuado y evidencie” no resulta pertinente.